



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Seaflower*

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0137-2016

( 22 MAR 2016

"Por medio de la cual se decreta la prohibición de bañistas, en las zonas de playas del Departamento Insular en horas de la noche"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en los artículos 1, 2 y 3, de la Constitución Política y las señaladas en el Código Departamental de Policía (Ordenanza 048 de 1998) en sus artículos 1, 2, 26-1, y

**CONSIDERANDO**

Que el Gobernador es la primera autoridad administrativa, policiva, del Departamento, que tiene por objeto la creación de ordenanzas, decretos, acuerdos, resoluciones, para garantizar el orden público, proteger la vida, honra, tranquilidad, y seguridad de las personas, residentes y visitantes del departamento Insular.

Que las autoridades, de Policía deben velar por el cumplimiento de los actos administrativos, correspondientes, y les compete el orden público interno, que resulta de la prevención que sea indispensable según la circunstancia, para evitar o contener perturbaciones, en términos generales, de la seguridad y tranquilidad de los habitantes de las Islas.

Que Semana Santa, es una alta temporada ya que arriban a la Isla, visitantes de todas partes del mundo, y que se hace necesario por parte del ente territorial, expedir, actos administrativos con el fin de garantizar la seguridad, durante la semana mayor.

Las playas, son considerados bienes de uso público, a cargo del estado colombiano, y protegidos constitucionalmente; que por la alta afluencia de turistas, y residentes a las mismas se hace necesario, la restricción de las mismas en horas de la noche.

Que se hace necesario implementar de manera transitoria, una serie de medidas que permitan brindar la seguridad durante la noche en las zonas de playas, para garantizar la seguridad y vida de todos los visitantes y residentes de la Isla.

Que el Comité Departamental de Seguridad, se reunió el día viernes 18 de marzo, con el fin de tomar medidas de seguridad durante la semana mayor, y se tomó la decisión, unánimemente del cierre de las zonas de playas, durante la semana santa, en horas nocturnas, por las razones expuestas anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**PRIMERO:** Establézcase mediante el presente acto administrativo, la prohibición de bañistas en las zonas de playas durante la noche, en el siguiente horario de siete (7) de la noche a seis (6) de la mañana, durante la Semana Santa.



**GOBERNACIÓN**

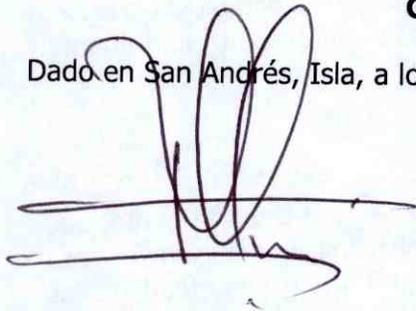
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2

**SEGUNDO.** Las autoridades de Policía, y el Comité Departamental de Seguridad, velaran por el cumplimiento del presente Decreto.

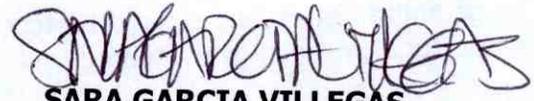
**TERCERO.** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Andrés, Isla, a los **22 MAR 2016**



**RONALD HOUSNI JALLER**  
Gobernador



**SARA GARCIA VILLEGAS**  
Secretaria de Turismo

Aprobó: RHousni/Gobernador  
Proyecto: Ingrid Villalba/Turismo  
Reviso: Sofia Gordon/Juridica  
Archivo: AGordon/Despacho